

Guía de buenas prácticas para la edición científico-académica. La publicación de revistas y libros en Editorial CSIC

VERSIÓN 3.3. MAYO DE 2025

EDITORIAL CSIC

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EDICIÓN CIENTÍFICO-ACADÉMICA. LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS Y LIBROS EN EDITORIAL CSIC

Versión 3.3. mayo de 2025

La presente *Guía de buenas prácticas* pretende constituir un código de conducta dirigido a las partes implicadas en la gestión y difusión de los resultados científicos en las revistas y los libros publicados por el CSIC: equipos editoriales, autores/as y revisores/as de los trabajos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

EDITORIAL
CSIC

© 2025, CSIC. Este es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

© 2025, CSIC. This is an open access document distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) License

CONTENIDO

1. Equipos editoriales de revistas y libros del CSIC	4
1.1. Imparcialidad	4
1.2. Confidencialidad	4
1.3. Revisión de los trabajos	4
1.4. Aceptación o rechazo de manuscritos	5
1.5. Desautorización de artículos publicados en revistas y noticia de irregularidad	5
1.6. Desautorización de libros publicados y noticia de irregularidad	6
1.7. Aplicación de la Norma Reguladora de las Publicaciones del CSIC	6
1.8. Normas de presentación de originales	7
1.9. Conflicto de intereses en los Equipos Editoriales.....	7
2. Autoría de los artículos de revistas y libros del CSIC	8
2.1. Normas de publicación	8
2.2. Originalidad y plagio	8
2.3. Autoría del trabajo	9
2.4. Fuentes de información y financiación	9
2.5. Errores significativos en trabajos publicados	10
2.6. Conflicto de intereses del autor/a	10
2.7. Para un lenguaje inclusivo y no sexista: recomendaciones de Editorial CSIC.....	10
Recomendaciones sobre el uso del lenguaje inclusivo.	10
Recomendaciones sobre el uso del lenguaje no sexista	11
2.8. Política sobre uso de inteligencia artificial	14
Introducción.....	14
Autoría en relación con la IA.....	14
Declaración de uso de IA	15
Cómo referenciar y citar herramientas de IA.....	17
Actualización de la norma.....	19
3. Evaluación de artículos de revistas científicas y libros	20
3.1. Confidencialidad	20
3.2. Objetividad	20
3.3. Prontitud de respuesta	20
3.4. Reconocimiento de las fuentes de información	21
3.5. Conflicto de intereses.....	21
Fuentes consultadas	22

1. EQUIPOS EDITORIALES DE REVISTAS Y LIBROS DEL CSIC

Los Consejos de Redacción de las revistas y los Comités Editoriales de las colecciones de libros del CSIC (en adelante, “Equipo Editorial”), junto con la Dirección y la Secretaría son los responsables de los contenidos publicados, por lo que deben asegurar su calidad científica, evitar las malas prácticas en la publicación de los resultados de las investigaciones y gestionar la edición de los trabajos recibidos en un tiempo razonable.

La gestión de los libros fuera de colección corresponde a la Dirección de Editorial CSIC, que contará con la asistencia de expertos de las distintas comisiones de área de la institución para recabar un informe previo y, en su caso, designar a los evaluadores de las propuestas, ateniéndose al procedimiento establecido en esta guía.

Dicha responsabilidad implica observar los siguientes principios:

1.1. IMPARCIALIDAD

El Equipo Editorial debe ser imparcial al gestionar los trabajos propuestos para su publicación y ha de respetar la independencia intelectual de los autores y autoras, a quienes se debe reconocer el derecho a réplica en caso de haber sido evaluados negativamente.

No se deben excluir los trabajos que presentan resultados negativos de una investigación.

1.2. CONFIDENCIALIDAD

Las personas que componen el Equipo Editorial tienen la obligación de guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Solo entonces se puede difundir su título y autoría.

Asimismo, ningún miembro del Equipo Editorial puede usar para sus propias investigaciones datos, argumentos o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos, salvo consentimiento expreso por escrito de quienes los hayan realizado.

1.3. REVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El Equipo Editorial ha de asegurar que los trabajos de investigación publicados han sido evaluados por, al menos, dos especialistas en la materia, y que dicho proceso de revisión ha sido justo e imparcial.

Debe hacerse público el método empleado en la revisión por pares que mejor se adapte a la comunidad científica a la que se dirige la revista o colección de libros: procedimiento de “doble ciego” (anonimato de quienes han realizado el trabajo y la evaluación), “ciego simple” (anonimato de quien realiza la evaluación) o “abierto” (sin anonimato). Cuando una de las dos evaluaciones sea negativa, se solicitará un tercer informe.

Quienes sometan un trabajo a evaluación podrán proponer, de forma razonada, explicando su implicación científica en el tema tratado en la obra, los nombres de hasta tres especialistas para dicha tarea. Así mismo, las autoras y autores podrán expresar su rechazo, de forma razonada, a ser evaluados por determinados o determinadas especialistas. El Equipo Editorial deberá analizar y valorar estas propuestas, reservándose la decisión de aceptarlas o no sin que esté obligado a comunicar al autor o autora dicha decisión.

El Equipo Editorial debe asegurarse de la originalidad y el carácter inédito de las obras recibidas, y ha de garantizar que en el proceso de evaluación se vigilan igualmente esos aspectos y se detecten el plagio, el autoplagio y la publicación redundante o duplicada, entendidos como la copia total, parcial o alterada de un trabajo publicado por la misma persona para hacerlo parecer diferente, así como los datos falsificados o manipulados. Para ello, además de su propio conocimiento, se valdrá de los informes de similitud de contenidos obtenidos mediante la herramienta informática facilitada por Editorial CSIC, que deberán ser siempre interpretados y valorados por el propio Equipo Editorial. Los libros estarán sujetos a revisión por pares en su integridad. En el caso de las revistas deberán indicarse claramente qué secciones o contenidos lo estarán y cuáles no.

El Equipo Editorial debe valorar y agradecer la contribución de quienes hayan colaborado en las evaluaciones de los trabajos remitidos a la revista o colección de libros. Asimismo, ha de promover que las autoridades académicas reconozcan las actividades de revisión por pares como parte del proceso científico y debe prescindir de quienes realizan evaluaciones de baja calidad, incorrectas, irrespetuosas o entregadas fuera de los plazos establecidos.

1.4. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE MANUSCRITOS

La responsabilidad de aceptar o rechazar un trabajo para su publicación recae en el Equipo Editorial, que se deberá basar en los informes recibidos. Estos informes deberán razonar su dictamen sobre la calidad de los trabajos en su relevancia, originalidad y claridad de exposición.

El Equipo Editorial puede rechazar directamente los trabajos recibidos, sin recurrir a un proceso de consulta externa, si los considera inapropiados por carecer del exigible nivel de calidad, por falta de adecuación a los objetivos científicos de la revista o colección de libros o por presentar evidencias de fraude científico.

1.5. DESAUTORIZACIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS Y NOTICIA DE IRREGULARIDAD

El Equipo Editorial se reserva el derecho de desautorizar aquellos artículos ya publicados cuya falta de fiabilidad se determine posteriormente como resultado tanto de errores involuntarios como de fraudes o malas prácticas científicas: fabricación, manipulación o copia de datos, plagio y autoplagio de textos y publicación redundante o duplicada, omisión de referencias a las fuentes consultadas, utilización de contenidos sin permiso o sin justificación, etc. El objetivo que guía la desautorización es corregir la producción científica ya publicada, asegurando su integridad.

El conflicto de duplicidad, causado por la publicación simultánea de un artículo en dos revisas, ha de resolverse determinando la fecha de recepción del trabajo en cada una de ellas.

Si solo una parte del artículo contiene algún error, este se puede rectificar posteriormente por medio de una nota editorial o una fe de erratas.

En caso de conflicto, la revista solicitará a las personas implicadas las explicaciones y pruebas pertinentes para aclararlo, y tomará una decisión final basada en estas.

La revista publicará obligatoriamente la noticia sobre la desautorización de un determinado texto y en ella se deben mencionar las razones para tal medida, a fin de distinguir la mala práctica del error involuntario. Asimismo, la revista notificará la desautorización a los responsables de la institución a la que pertenezca quien o quienes firman el artículo. La decisión de desautorizar un texto debe adoptarse lo antes posible, con el objeto de que dicho trabajo erróneo no sea citado en su campo de investigación.

Los artículos desautorizados se conservarán en la edición electrónica de las revistas, advirtiendo de forma clara e inequívoca de que se trata de un artículo desautorizado, para distinguirlo de otras correcciones o comentarios.

Como paso previo a la desautorización definitiva de un artículo, la revista podrá emitir una noticia de irregularidad, aportando la información necesaria en los mismos términos que en el caso de una desautorización. La noticia de irregularidad se mantendrá el tiempo mínimo necesario y concluirá con su retirada o con la desautorización formal del artículo.

1.6. DESAUTORIZACIÓN DE LIBROS PUBLICADOS Y NOTICIA DE IRREGULARIDAD

Los motivos y el procedimiento de desautorización de un libro serán los mismos que los descritos en los párrafos primero a cuarto del apartado 1.5.

Editorial CSIC procederá a emitir las notificaciones y los comunicados pertinentes, reservándose el derecho a ejercer las acciones legales que le correspondan y a retirar el título de su catálogo oficial.

1.7. APLICACIÓN DE LA NORMA REGULADORA DE LAS PUBLICACIONES DEL CSIC

La persona que desempeña la Dirección de la revista o colección de libros es responsable de que se aplique correctamente la Norma que regula el funcionamiento del Equipo Editorial y ha de garantizar que sus miembros la conocen. Estas funciones son: promocionar y representar a la revista o colección en los distintos foros; sugerir y apoyar posibles mejoras; recabar las colaboraciones de especialistas de referencia en la materia; revisar, en una primera evaluación, los trabajos que se reciben; escribir editoriales, revisiones, comentarios, noticias, recensiones, etc.; asistir a las reuniones del Equipo Editorial.

1.8. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

Las normas de presentación de originales de cada revista o colección de libros (referentes a las características de la obra, el formato y resolución de las imágenes, el sistema para las referencias bibliográficas, etc.) deberán ser públicas.

1.9. CONFLICTO DE INTERESES EN LOS EQUIPOS EDITORIALES

El conflicto de intereses surge cuando un trabajo recibido en la revista o colección de libros está firmado, entre otras posibles situaciones, por una persona que forma parte del Equipo Editorial, por quien tiene relación personal o profesional directa, o por quien está estrechamente relacionado con la investigación pasada o presente de quien lo integre. En concreto, los miembros del Equipo Editorial deberán abstenerse en la gestión de un original cuando incurran en alguna de estas o similares situaciones:

- tener relación de parentesco,
- presentar amistad o enemistad manifiesta,
- formar parte del mismo grupo de investigación,
- participar o haber participado en la dirección o codirección de una tesis doctoral en los últimos 10 años,
- haber defendido una tesis doctoral bajo la dirección o codirección de autor o autora, autores o autoras, en los últimos 10 años,
- colaborar o haber colaborado en publicaciones o patentes en los últimos 5 años,
- colaborar en otras actividades económicas o científico-tecnológicas,
- tener relación contractual o compartir fondos o proyectos de investigación nacionales o internacionales, de entidades públicas o privadas, o de cualquier otra naturaleza, en los últimos 3 años.

El Equipo Editorial se abstendrá igualmente de seleccionar evaluadores que se hallen o puedan hallarse afectados por alguna de esas situaciones. Cuando la evaluación se efectúa por el método ciego, manteniendo únicamente el anonimato del evaluador, el Equipo Editorial incluirá los motivos de abstención en el formulario de evaluación, de forma que el evaluador tenga la oportunidad de conocerlos y, en su caso, abstenerse.

2. AUTORÍA DE LOS ARTÍCULOS DE REVISTAS Y LIBROS DEL CSIC

Las autoras o autores de los textos enviados para su publicación en las revistas o colecciones de libros del CSIC son los responsables de su contenido, y por ello tienen la obligación de aplicar una norma ética destinada a asegurar su originalidad y debida atribución de autoría, entre otros aspectos. El comportamiento inadecuado podrá dar lugar a la desautorización de contenidos publicados, según se establece en los apartados 1.5 y 1.6 de esta guía.

Además de su valoración ética, una conducta impropia puede dar lugar a la vulneración de derechos propios o de terceros, por lo cual la Editorial CSIC se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que le correspondan.

2.1. NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los textos presentados para su publicación han de ser el fruto de una investigación original e inédita. Han de incluir los datos obtenidos y utilizados, así como una discusión objetiva de sus resultados. Se ha de aportar la información suficiente para que cualquier especialista pueda reproducir las investigaciones realizadas y confirmar o refutar las interpretaciones defendidas en el trabajo.

Los autores y autoras deberán mencionar adecuadamente la procedencia de las ideas o frases literales tomadas de otros trabajos ya publicados de la forma que se indique en la normativa de la revista o colección de libros.

Cuando se incluyan imágenes como parte de la investigación, se deberá explicar convenientemente cómo se crearon u obtuvieron. En caso de reproducir total o parcialmente material gráfico (figuras, fotos, mapas, etc.) previamente publicado, se citará su procedencia, aportando los permisos de reproducción pertinentes.

Se debe evitar la fragmentación innecesaria de los artículos de revista. Si se trata de un trabajo muy extenso, se puede publicar en varias partes, de manera que cada una desarrolle un aspecto determinado del estudio general. Se deben publicar en la misma revista los diferentes trabajos relacionados para facilitar su interpretación por parte de los lectores.

2.2. ORIGINALIDAD Y PLAGIO

Las autoras y autores deben asegurar que los datos y resultados expuestos en el trabajo son originales y no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados.

El plagio en todas sus formas, el autoplagio, la publicación múltiple o redundante, así como la invención o manipulación de datos constituyen faltas graves de ética y se consideran fraudes científicos.

No se enviarán a una revista o colección de libros CSIC originales que previamente estén sometidos a consideración por otro editor, ni se remitirá ese original a otro editor en tanto no reciba notificación de su rechazo o lo retire voluntariamente. Sin embargo, es admisible publicar un trabajo que amplíe otro ya aparecido como nota breve, comunicación o resumen

en las actas de un congreso, siempre que se cite adecuadamente el texto sobre el que se basa y que las modificaciones supongan una mejora sustancial de lo ya publicado.

También son aceptables las publicaciones secundarias si se dirigen a un público totalmente diferentes; por ejemplo, si la obra se publica en diferentes idiomas o si hay una versión para especialistas frente a otra más divulgativa. Se deberán especificar estas circunstancias y se citará apropiadamente la publicación original.

2.3. AUTORÍA DEL TRABAJO

En el caso de autoría múltiple, quien figure como responsable de la obra debe garantizar el reconocimiento de quienes hayan contribuido significativamente en la concepción, planificación, diseño, ejecución, obtención de datos, interpretación y discusión de los resultados del trabajo, debiendo indicarse expresamente en el texto el tipo de contribución de cada firmante así como de las personas mencionadas en los agradecimientos. En todo caso, todas las personas que lo firman comparten la responsabilidad del trabajo presentado. Asimismo, quien actúa como responsable y persona de contacto debe asegurar que quienes lo firman han revisado y aprobado la versión final del trabajo y dan su visto bueno para su posible publicación.

La persona responsable de la obra debe asegurar que no se ha omitido ninguna de las firmas responsables del trabajo, ni añadido otras que no lo sean, y que satisface así los mencionados criterios de coautoría, evitando la autoría ficticia o “regalada”, que constituye una mala práctica científica.

Asimismo, debe reconocerse de forma apropiada, a modo de agradecimiento, la contribución de otras personas que no figuren como firmantes ni sean responsables de la versión final del trabajo.

2.4. FUENTES DE INFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN

En el texto del trabajo se deberán reconocer las publicaciones que hayan influido en la investigación, por lo que se deben identificar y citar en la bibliografía las fuentes originales en las que se basa la información contenida en su trabajo. No obstante, no se han de incluir citas irrelevantes o referidas a ejemplos parecidos, y no se ha de abusar de las menciones a investigaciones ya asentadas en el corpus del conocimiento científico.

Los autores y autoras no deben utilizar la información obtenida privadamente a través de conversaciones, correspondencia o a partir de algún debate con colegas en la materia, a no ser que cuente con permiso explícito, por escrito, de su fuente de información y dicha información se haya recibido en un contexto de asesoramiento científico.

En la publicación se indicarán obligatoriamente, de forma clara y concisa, todas las fuentes de financiación concedidas para el estudio, mencionando la entidad privada o pública responsable de dicha financiación, y el código identificativo de esa financiación, cuando exista. Esta información figurará en la obra publicada.

2.5. ERRORES SIGNIFICATIVOS EN TRABAJOS PUBLICADOS

Cuando un autor o autora descubre un error grave en su trabajo, tiene la obligación de comunicarlo a los responsables de la revista o colección de libros lo antes posible, para modificar su obra, retirarla, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas.

Si el posible error es detectado por cualquiera de los miembros del Equipo Editorial, los autores o autoras deben demostrar que su trabajo es correcto.

El proceso de resolución de estos conflictos se describe en los apartados 1.5 y 1.6.

2.6. CONFLICTO DE INTERESES DEL AUTOR/A

Cuando exista cualquier vínculo comercial, financiero o personal que pueda afectar a los resultados y las conclusiones de su trabajo, el texto de la obra se deberá acompañar de una declaración en la que consten estas circunstancias, que figurarán en la versión publicada de la obra.

2.7. PARA UN LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA: RECOMENDACIONES DE EDITORIAL CSIC

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO

Editorial CSIC apuesta por las investigaciones precisas, no sesgadas e interseccionales, esto es, sensibles a la complejidad y amplitud de los contextos culturales, biológicos, económicos y sociales. Para ello es fundamental que las publicaciones CSIC empleen un lenguaje inclusivo libre de prejuicios asociados a la raza, la discapacidad o diversidad funcional, el género, la orientación sexual, las creencias, la ideología o el estatus socioeconómico.

Así, es inadecuado ofrecer información sobre las personas que sea irrelevante para el estudio, como también lo es ignorar las diferencias y características específicas de los sujetos cuando estas existen.

El uso de etiquetas para designar a un conjunto de personas, como si se tratase de un grupo ajeno a la sociedad, es también inapropiado por cuanto contribuye a perpetuar estereotipos. Se evitarán, pues, todas aquellas expresiones que supongan la estigmatización o discriminación de grupos de personas.

El sentido negativo en las expresiones y la terminología condescendiente es, en el caso concreto de las personas con discapacidad o diversidad funcional, una tendencia que se debería evitar.

En cuanto a la raza, las comparaciones entre grupos, los esencialismos o la referencia a las «minorías» están desaconsejados y resultan inapropiados.

RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Desde Editorial CSIC se recomienda el uso del lenguaje no sexista en los textos que se presenten para publicación.

Editorial CSIC, consciente de que no todos los textos se muestran igualmente viables para adaptar determinadas fórmulas lingüísticas a las exigencias de un lenguaje igualitario, confía en el cuidado del contenido a favor de la igualdad más allá de aspectos meramente morfológicos. No obstante, tal como reza la [Guía para un lenguaje no sexista de la lengua \(UAM, 2019\)](#), adoptada por el CSIC, dado que la lengua dispone de recursos y mecanismos para expresar lo que se quiere contar, «quien produce el mensaje puede elegir entre unas formas u otras para expresarse de una manera inclusiva y no sexista, de forma que la lengua sea un instrumento para el cambio» (p. 9).

Así, aunque la Real Academia Española reconoce el masculino como género no marcado para menciones colectivas, se demandan cada vez más fórmulas que visibilicen el papel de la mujer y de las personas no binarias. Ello no significa que el uso del masculino genérico sea inadecuado ni siempre discriminatorio. Su empleo es perfectamente válido y se aleja de una interpretación sexista si, por ejemplo, además nombramos a la persona o personas a las que se refiere con ese término.

Editorial CSIC apuesta, pues, por fórmulas lingüísticas inclusivas, que se podrán usar siempre y cuando no modifiquen el significado de la expresión.

Las propuestas que aquí se exponen no son las únicas, aunque sí las que más frecuentemente se usan. En cualquier caso, no es necesario escoger una sola opción, sino que distintas soluciones pueden ir alternándose a lo largo del texto. Es más, conviene elegir en cada caso la que se adapte mejor a las circunstancias gramaticales y de contenido.

Una de las claves para detectar si una palabra, o expresión, pudiera implicar sexismo es someterla a la llamada regla de inversión, que consiste en sustituirla por el género opuesto. Si resultara inadecuada, convendría entonces su reemplazo por otra más inclusiva.

Se enumeran a continuación las fórmulas lingüísticas más aconsejadas para evitar un uso sexista del lenguaje:

- Si se conocen los nombres de las mujeres o de los hombres a quienes se hace referencia, conviene usar el género grammatical que represente su sexo.

Las docentes encargadas del aula 3 [Alicia García y Matilde Muñoz] comenzarán la evaluación a las quince horas.

- En el caso de que se trate de un colectivo de mujeres y hombres, se utilizarán tanto el femenino como el masculino, si se sabe que mayoritariamente son mujeres; o el masculino y el femenino, si se sabe que mayoritariamente son hombres. Si se desconoce el grado de participación, se puede comenzar por cualquiera de las dos fórmulas y utilizarlas alternativamente, o decidirnos por el orden alfabético (*alumnas y alumnos, o doctor y doctora*).

Las ministras y los ministros de Pedro Sánchez juran hoy sus cargos. [Si hay mayoritariamente mujeres]

Los Rectores de las Universidades firmantes del II Convenio se reúnen hoy en la UIMP. [No hay rectoras].

Las vicedecanas y los vicedecanos informarán sobre el desarrollo de los planes de estudio. / Se hará cargo del cierre de actas el gestor o gestora de cada Departamento. [Orden alfabético]

Los egresados y las egresadas universitarias / Las egresadas y egresados universitarios con un expediente que supere el 9 de nota media, recibirán una invitación a la charla informativa sobre excelencia. [Alternancia a lo largo de la redacción]

- Se aconseja el uso de sustantivos genéricos o epicenos (*persona, sujeto, individuo, personaje, miembro, etc.*), colectivos (*ciudadanía, alumnado, equipo*) y abstractos (*arqueología por arqueólogo/a, autoría por autor/a, dirección por director/a*).

*En lugar de: El rendimiento íntegro deberá imputarse **al titular o a la titular del derecho**. Podemos decir: El rendimiento íntegro deberá imputarse a **la persona titular del derecho**.*

En lugar de: La normativa se dirigía a los alumnos y les explicaba los derechos y obligaciones de los mismos.

Podemos decir: La normativa se dirigía al alumnado y les explicaba sus derechos y obligaciones.

En lugar de: El director se dirigió a todo el personal mediante un correo.

Podemos decir: La dirección se dirigió a todo el personal mediante un correo.

- Las perifrasis y los sintagmas favorecen también fórmulas más igualitarias (*personal investigador en lugar de investigador/a; o titular de una beca en lugar de becario/a*), así como los pronombres sin marca de género: formas neutras frente a los pronombres que se acompañan de un artículo masculino o femenino (*el que o la que por quien*); fórmulas genéricas —pronombres sin marca de género— en lugar de pronombres indefinidos (en vez de *uno o una*, convendría usar *alguien o nadie*). También son preferibles los adjetivos sin marca de género (por ejemplo, *diferente*, en lugar de *distintos y distintas*; *ilustres, insignes, excelentes, célebres*, en lugar de *prestigiosas o prestigiosos; cualquier o cada*, en lugar de *todo*, etc.).

En lugar de: El abajo firmante.

Podemos decir: Quien abajo firma.

En lugar de: Todos los alumnos pueden participar en el concurso.

Podemos decir: Cualquier estudiante puede participar en el concurso.

- Se podrá utilizar la impersonalidad, la omisión del sujeto, el uso de la segunda persona del singular (tú o usted) o de la primera del plural, o bien la forma imperativa del ver-

bo. Es, además, aconsejable sustituir los verbos pasivos por verbos activos o formas impersonales con se.

En lugar de: **Los alumnos** pueden cancelar la matrícula antes del 23 de octubre. Podemos decir: **Se puede** cancelar la matrícula antes del 23 de octubre.

- En los casos en los que la partícula que acompaña al nombre determine el género, se propone: 1) eliminar uno de los dos artículos (el del género que ocupe el segundo lugar), si bien esta opción no se puede aplicar en el caso de usar sustantivos invariables; y 2) en lugar de desdoblarse los determinantes, adjetivos y participios con los que concuerda el sustantivo, se puede recurrir a la concordancia por proximidad:

En lugar de: **Las profesoras y los profesores** serán **convocadas y convocados** por orden de entrega de la documentación.

Podemos decir: Se convocará a los **profesores y profesoras** por orden de entrega de la documentación.

En lugar de: **Los profesores** que se presentaron al concurso serán convocados por orden de entrega de la documentación.

Podemos decir: Serán convocadas* **las profesoras y profesores** que se presentaron al concurso por orden de entrega de documentación.

Otras fórmulas que también se emplean:

- Los desdoblamientos. Aunque es la opción más conocida, su aplicación ha de ser prudente, ya que su abuso puede provocar que el lenguaje pierda economía y la lectura, agilidad. En el caso de que sean inevitables, se aconseja alternar la forma femenina y la masculina en el primer lugar a lo largo del texto:

Las investigadoras e investigadores deberán presentar la documentación dentro del plazo.

No deberían emplearse el símbolo @ ni barras o guiones. Tampoco la gramática española acepta aún las fórmulas no binarias como la sustitución de -o/-a por los sufijos -e o -x.

- Aposiciones explicativas. En el caso de un uso inevitable del masculino genérico, es conveniente servirse de estos añadidos para aclarar el sentido universal del mismo. Como en el caso de los desdoblamientos, su empleo puede dificultar la lectura e incluso pueden ser redundantes cuando esta aclaración es innecesaria:

Los pacientes, mujeres y hombres, podrán solicitar asistencia especializada.

Para más información y ejemplos consulte la [Guía para un lenguaje no sexista de la lengua](#) (UAM, 2019).

2.8. POLÍTICA SOBRE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

INTRODUCCIÓN

Editorial CSIC, tomando como principal referencia las recomendaciones del **Committee on Publication Ethics** (COPE), entiende que el uso de inteligencia artificial (IA) y de herramientas asistidas por IA puede suponer una tecnología auxiliar, un apoyo útil, siempre que se utilice con responsabilidad y prudencia, se declare su uso de forma detallada, y sus resultados sean revisados, corregidos y aceptados por seres humanos. Este deber de transparencia, además, está en consonancia con los principios de ciencia abierta, que fomentan la trazabilidad y reproducibilidad de la investigación.

El uso ético y responsable de estas tecnologías obliga a establecer siempre un control y supervisión por parte de quienes asumen la autoría, la edición o la revisión. Estas personas deben verificar la exactitud, precisión, validez, pertinencia e integridad del material generado por la IA, prestando especial atención (aunque no solo) a las referencias inventadas y a los sesgos que pudiera introducir el diseño de la herramienta (inconsistencias, falta de información o de fuentes, etc.), para evitar la desinformación. La rendición de cuentas sobre el manejo de herramientas de IA debe garantizar el análisis y declarar las limitaciones que se puedan detectar.

Lo más común en el ámbito de las publicaciones científicas son las IA generativas y los modelos de lenguaje de gran tamaño. Sin embargo, hay otros muchos tipos de IA que pueden utilizarse en los procesos de redacción del manuscrito o de edición y producción de la publicación, e incluso antes, en el diseño o el desarrollo de la investigación.

Existe una gran diversidad de herramientas y tecnologías que utilizan la IA para la edición, y muchas permiten proteger el contenido que agregamos en ellas. Se deben utilizar aquellas que permitan encriptar la comunicación o la información almacenada, denegar la autorización para que el modelo se entrene con nuestros contenidos o trabajar en entornos controlados, ya sea en una instalación local o en servidores con garantías de privacidad, así como cualquier otra medida de protección.

AUTORÍA EN RELACIÓN CON LA IA

Editorial CSIC entiende que las herramientas de IA no cumplen los requisitos de autoría, ya que no pueden asumir la responsabilidad del trabajo presentado. Como entidades no jurídicas, no pueden afirmar la presencia o ausencia de conflictos de intereses ni gestionar los derechos de autor y los acuerdos de licencia.

Quienes firman un artículo son totalmente responsables de la exactitud, precisión, validez, integridad y originalidad (en concreto, de la ausencia de plagio) del contenido de su original, incluidas las partes generadas por una herramienta de IA. Deben hacer un uso de la IA acorde a los principios éticos del COPE y de todo lo indicado en esta *Guía de buenas prácticas para la edición científico-académica* de Editorial CSIC, ya que han de responder ante cualquier incumplimiento de las normas expuestas en ellos.

Los trabajos deben ser creados por las personas que los firman y no han de presentar ideas, datos, palabras u otro material ajeno sin la debida cita y referencia. Deben figurar como autores y autoras quienes hayan contribuido significativamente a la investigación de la que deriva el documento, ya sea un libro o un artículo de revista (en este último caso es obligatorio el uso de la taxonomía CRediT). Quienes firman el texto tienen que haber revisado la versión final de este y estar de acuerdo con su presentación para su publicación; la persona designada para enviar la solicitud de publicación ha de asegurarse de que quienes han participado están incluidos e incluidas en el artículo o en los créditos del libro, y de que no figura nadie que no lo merezca. Otras personas que hayan participado en la redacción del texto, pero que no cumplan con los criterios de autoría, deben constar en la sección de «Agradecimientos» con una breve indicación de la naturaleza de su contribución.

DECLARACIÓN DE USO DE IA

Debe ser declarado de forma sistemática y detallada el uso de cualquier tipo de IA o de herramientas o tecnologías asistidas por IA, especialmente las generativas y los grandes modelos lingüísticos (LLM), por parte de autores o autoras y de quienes evalúan y editan los textos.

Autores y autoras

Se debe declarar cualquier uso de IA, ya sea como apoyo en la redacción, la producción de imágenes o elementos gráficos, la recopilación y el análisis de datos, etc., explicitando de forma detallada y clara qué resultados se han obtenido y qué criterios se han seguido, tanto para aceptar o no las propuestas ofrecidas por la IA como para reducir malas prácticas —el sesgo, la desinformación, el plagio, etc.— o para proteger datos sensibles.

Esta declaración se hará en primera instancia ante el editor, aportando los datos y la documentación necesarios en el envío del texto original, que serán analizados durante el proceso de revisión y valoración del mismo. En el caso de las revistas, deberán indicarlo de forma adicional en el formulario *Declaración de autoría, buenas prácticas y cesión de derechos*, disponible en la página web en las directrices de envío; en el de los libros, se mencionará en los formularios de propuesta de originales que se inscriban en las colecciones como en los fuera de colección.

Se debe hacer público también el uso de IA ante los lectores en dos ubicaciones concretas del original: en el resumen (en revistas) o en la introducción (en libros) y en la sección «Declaración de uso de inteligencia artificial».

En el *resumen del artículo* o en la *introducción del libro* se mencionará que se ha usado una herramienta de IA, precisando, de forma sintética, cuál se ha utilizado y con qué fin (como asistente para la redacción, para trabajo analítico...). En un artículo, si se hubiera utilizado esta tecnología para traducir el resumen, se añadirá al final de este: «Esta traducción ha sido generada mediante IA», indicando los datos de la herramienta utilizada. Recordamos que los firmantes deberán contrastar y asumir la traducción propuesta por la IA.

La información detallada se incluirá en el texto del artículo o libro, en la sección específica «Declaración de uso de inteligencia artificial», dentro de los artículos al final del texto, inmediatamente después de la «Declaración de conflicto de intereses»; y en los libros, en un epígrafe con el mismo título, dentro de la introducción.

Si el trabajo realizado con IA no se limita al proceso de edición del documento, sino que forma parte de la investigación —por ejemplo, si se usa para un trabajo analítico—, deberá incluirse su descripción, además, en un apartado que explique los «Materiales y métodos» utilizados.

Dado el rápido desarrollo de estas tecnologías, es fundamental indicar todos los datos posibles que permitan identificar con detalle la herramienta utilizada: el nombre de esta, el del fabricante o desarrollador, la versión del software y la fecha en que se utilizó. Se debe especificar si se ha utilizado una versión gratuita o de pago, si es un modelo general o un desarrollo propio generado a partir de un software general (por ejemplo, en un entorno donde las fuentes son limitadas y controladas por el autor).

La importancia de aportar toda la información posible se debe a que estas herramientas están en constante evolución y no permiten reproducir una consulta y sus resultados de manera exacta, salvo en entornos muy controlados. Así, si se ha utilizado una herramienta de IA generativa, se deben incluir los *prompts* (las instrucciones, preguntas o textos que se han dado al programa, tanto la inicial como las secundarias o complementarias), todos los parámetros de afinado y replicado de los resultados (modelo, prompts negativos, reiteraciones...), y las respuestas o propuestas que este ha generado. Estas explicaciones podrán ir acompañadas de capturas de pantalla que muestren toda la «conversación» mantenida con la IA. Debido a la extensión del material que esta justificación puede generar, se contemplará su publicación como «Material adicional» en la página web del artículo o libro, sin que forme parte necesariamente del cuerpo del texto del artículo o libro, aunque sí añadiendo en este la referencia a dicho anexo y la URL para su descarga.

Quienes revisan y editan textos

Los originales que se revisan o editan son documentos originales, inéditos y sujetos a derechos de autoría, con lo cual, tanto su contenido como los datos personales, reservados, sensibles o de terceros que incluyan deben ser tratados con estricta confidencialidad. En consecuencia, **los originales no deberían ser volcados en sistemas de IA** que indexen contenidos y los utilicen para entrenar sus herramientas, sino en contextos de IA controlados y con garantías de seguridad.

El uso de la IA por parte de quienes editan o de las personas que asumen la labor de revisión de originales, ya sea para identificar posibles revisores, resumir contenidos, chequeo con herramientas antiplagio, etc., debe ser comunicado de forma detallada por el equipo editorial de la revista o de la colección, o por Editorial CSIC a las autoras y autores.

En cualquier caso, la responsabilidad del manejo de una IA en la revisión de un original será de la persona que asume dicha tarea, considerando que esta interacción con la herramienta no reemplaza su criterio experto ni su rendición de cuentas.

CÓMO REFERENCIAR Y CITAR HERRAMIENTAS DE IA

La mayoría de los estilos y sistemas de referencia clásicos han definido cómo citar las herramientas de IA. El autor o autora deberá aplicar el estilo indicado por la revista, la colección bibliográfica o la editorial misma a la que envíe su original, según los siguientes ejemplos.

Chicago 18th

Según las indicaciones del Chicago Manual of Style Online:

- Este recurso debe ser tratado como una comunicación personal.
- La herramienta IA debe figurar como el «autor» del contenido y la empresa que desarrolla la herramienta como «editor» o «patrocinador», seguido de la fecha en que se generó el texto. Conviene indicar URL, ya que nos indica dónde se puede encontrar la herramienta, pero no como un elemento esencial de la cita, ya que no se puede recuperar el contenido de la consulta con exactitud.
- Como se trata de un recurso similar a una comunicación personal, se citará en nota al pie o final. Se desaconseja incluirlo en la bibliografía, a menos que se proporcione un enlace disponible públicamente (por ejemplo, a través de una extensión del navegador como ShareGPT o AI Archives).
- Si se ha editado el resultado generado por IA, debe indicarse en el cuerpo del texto o al final de la nota donde se cite (por ejemplo, «editado por cuestiones de estilo y contenido»). No es necesario que se aclare, por ejemplo, que se han aplicado comillas o se ha ajustado la fuente.

Citas Chicago 1:

I Texto generado por ChatGPT-4, OpenAI, 30 de septiembre de 2024, <https://chatgpt.com/share/66fb0ff3-7280-8009-93a9-d956f412390b>.

12 Respuesta a «Dime cómo arreglar una rueda pinchada de bicicleta», Gemini 2.0 Flash, Google, 30 de septiembre de 2024, <https://g.co/gemini/share/284848b21897>.

Citas Chicago 2:

(ChatGPT, 8 de junio de 2023).

(Gemini 2.0 Flash de Google, respuesta a la pregunta del autor, 22 de febrero de 2023).

En el caso de que se incluya en la bibliografía, se ha de referenciar bajo el nombre de quien edita o desarrolla en lugar del nombre de la herramienta:

Google. Respuesta a «Dime cómo arreglar una rueda pinchada de bicicleta». Gemini 2.0 Flash, 30 de septiembre de 2024, <https://g.co/gemini/share/284848b21897>.

APA

La APA considera que los recursos de IA no deben ser tratados como una comunicación personal, puesto que no existe tal comunicación. Indica que equivale a compartir el resultado de un algoritmo al que hay que dar crédito con una entrada en la lista de referencias y su cita correspondiente en el texto de la siguiente manera.

Cita:
(OpenAI, 2023)

Bibliografía:
OpenAI. (2023). *ChatGPT* (Versión 2.0 del 14 de marzo) [Modelo de lenguaje grande]. <https://chat.openai.com/chat>

MLA

Las pautas para la citación de herramientas de IA de la MLA indican tres factores a tener en cuenta:

- Hay que citar la herramienta de IA generativa siempre que se parafrasee, se cite o se incorpore a su propio trabajo cualquier contenido (ya sea texto, imagen, datos u otro) que haya sido creado por ella.
- Conviene reconocer todos los usos funcionales de la herramienta (edición o traducción) en una nota, en el texto o en cualquier otro lugar del trabajo.
- Se deben verificar las fuentes secundarias que cita la herramienta de IA usada, es decir, aquellas que la herramienta incluye.

MLA da flexibilidad al sistema de referencia que usa, no obstante, adopta un esquema básico en el que lo más destacable es que la herramienta de IA nunca debe ser tratada como autor.

Cita:
(«Describe el simbolismo»)

Bibliografía:
«Describe el simbolismo de la luz verde en el libro *El gran Gatsby* de F. Scott Fitzgerald». Copilot, versión del 13 de febrero, Microsoft Corporation, 8 de marzo de 2023, copilot.microsoft.com

MLA además pone ejemplos de parafraseo de un texto, de cita del texto, de cita de obra visual creativa, de cita de textos creativos y de cita de fuentes secundarias aportadas en un texto generado por IA.

Vancouver

Conviene recordar que para el empleo del sistema de referencia Vancouver se ha adoptado el estilo desarrollado por la National Library of Medicine, NLM. Aunque no hay aún un pronunciamiento de esta institución sobre IA, este estilo reconoce desde un principio la inclusión en la bibliografía de softwares y apps. Aplicando ese modelo se citaría:

1. OpenAI . ChatGPT . Versión 3.5 [software]. [citado el 6 de febrero de 2024]. Disponible en: <https://chat.openai.com/>

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMA

Esta política se revisará de manera periódica y se adaptará si es necesario, dado el rápido desarrollo de este campo en aspectos técnicos o legales. Se dejará constancia de las fechas de actualización.

3. EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISTAS CIENTÍFICAS Y LIBROS

Las personas que participan en la evaluación desempeñan un papel esencial en el proceso que garantiza la calidad de la publicación. Asisten a los Equipos Editoriales de revistas y colecciones de libros en la toma de las decisiones editoriales, ayudan a la mejora de las obras publicadas y aportan una garantía de acreditación científica.

3.1. CONFIDENCIALIDAD

Quien realice una evaluación debe considerar el trabajo que ha de revisar como un documento confidencial hasta su publicación, tanto en el transcurso del proceso de revisión como después de este.

En ningún caso debe difundir ni usar la información, detalles, argumentos o interpretaciones contenidos en el texto objeto de revisión para su propio beneficio o el de otras personas, ni para perjudicar a terceros. Únicamente en casos especiales puede recabar el asesoramiento de especialistas en la materia, circunstancia de la que debe informar a la Dirección de la revista o colección de libros.

3.2. OBJETIVIDAD

Quien realice una evaluación debe juzgar objetivamente la calidad del trabajo completo, es decir, incluyendo la información sobre la que se fundamenta la hipótesis de trabajo, los datos teóricos y experimentales, y su interpretación, sin descuidar la presentación y redacción del texto.

Asimismo, debe concretar sus críticas y ser objetivo y constructivo en sus comentarios. Ha de argumentar adecuadamente sus juicios, sin adoptar posturas hostiles y respetando la independencia intelectual de quien haya elaborado el trabajo.

Quien realice una evaluación debe advertir a quien se la haya encargado de cualquier similitud relevante entre el trabajo sometido a evaluación y otra obra publicada o en proceso de evaluación en otra publicación de la que tenga conocimiento. Igualmente, ha de llamar la atención sobre textos o datos plagiados de otros u otras, o de quien firma la obra evaluada, o sobre la sospecha o certeza fundada de que son falsificados, inventados o manipulados.

3.3. PRONTITUD DE RESPUESTA

Quien realice una evaluación debe actuar con celeridad y ha de entregar su informe en el tiempo acordado, por lo que notificará a la Dirección de la revista o colección de libros los posibles retrasos.

Si la persona a la que se solicita una evaluación no se considera capaz de juzgar el trabajo encargado o estima que no puede cumplir su tarea en el plazo acordado, deberá comunicarlo lo antes posible a la Dirección de la revista o colección de libros.

3.4. RECONOCIMIENTO DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Quien realice una evaluación debe comprobar que se citan los trabajos relevantes ya publicados sobre el tema. Con ese objetivo revisará la bibliografía recogida en el texto, sugiriendo la eliminación de referencias superfluas o redundantes, o la incorporación de otras no citadas.

3.5. CONFLICTO DE INTERESES

Quien realice una evaluación debe rechazar la revisión de un trabajo cuando sospeche o conozca que se encuentre en alguna de las situaciones que puedan afectar a su juicio sobre dicho trabajo, descritas en el apartado 1.9 de esta guía.

Pueden surgir igualmente conflictos de interés cuando el trabajo por evaluar está estrechamente relacionado con el que la evaluadora o evaluador está desarrollando en ese momento o con el que ya ha publicado. En estos casos, ante la duda, debe renunciar a la tarea encomendada y devolver el trabajo al Equipo Editorial, señalando los motivos para tal decisión.

FUENTES CONSULTADAS

- Association of University Presses. [Best Practices for Peer Review – AUPresses Handbook for Scholarly Books](#). 2022.
- COCE, CRUE y CSIC. [Declaración Nacional sobre Integridad Científica](#). 2015.
- Comité de Ética, CSIC. [La responsabilidad de los autores en publicaciones multidisciplinares](#). 2010.
- COPE, Committee on Publication Ethics. [Authorship and AI Tools](#).
- COPE, Committee on Publication Ethics. [Guidance](#).
- CSIC. Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC. Edición revisada. 2021.
- CSIC. [Manual de conflictos de intereses del CSIC](#). 2015.
- Editorial CSIC, CSIC. [Norma Reguladora de las Publicaciones del CSIC](#). 2012.
- European Association of Science Editors, EASE. [EASE Guidelines for Authors and Translators of Scientific Articles to be Published in English](#). 2010-2020.